CONVOCATORIA DE RESIDENCIAS CREATIVAS

Centro Danza Matadero

RESIDENCIAS CREATIVAS DE MARZO A NOVIEMBRE DE 2027

BASES DE LA II CONVOCATORIA PARA RESIDENCIAS CREATIVAS EN CENTRO DANZA MATADERO

1.- PRESENTACIÓN

La creación de un espacio escénico para la danza, que proyectara este amplio sector profesional y artístico en todas sus expresiones, tuvo lugar en el año 2024 bajo la denominación Centro Danza Matadero con el objetivo de paliar el déficit histórico de esta disciplina dentro de la oferta cultural de la capital, promoviendo un centro de creación y un teatro de esa disciplina en Matadero Madrid.

Una de las principales apuestas de Centro Danza Matadero, como proposición fundacional de su Dirección Artística, es la promoción de nuevos talentos de la danza a través del ciclo ***Nuevos Creadores*****.** Desde sus inicios, Centro Danza Matadero ha puesto el foco en los nuevos creadores a través de una programación pensada para impulsar el talento de algunas de las compañías, bailarines/as y coreógrafos/as con mayor proyección dentro y fuera de España. A través del precitado ciclo Nuevos Creadores, se ha querido visibilizar a los próximos referentes de la danza y el movimiento.

La **II Convocatoria de Residencias Creativas** en Centro Danza Matadero obedece a esta misma inquietud, la promoción de la danza en sus múltiples manifestaciones, apoyando a nuevas promesas que encontrarán en este programa DOS ASPECTOS CLAVES para el desarrollo y crecimiento de sus proyectos artísticos, por un lado, el acompañamiento en el proceso de Residencia Artística y Técnica que le otorgará la oportunidad de ampliar su formación, y por otro lado, la Exhibición del resultado de su creación durante los meses de octubre y noviembre de 2027 en la Nave 11 de Centro Danza Matadero, dentro del Ciclo de Nuevos Creadores.

2.- OBJETO DE LAS RESIDENCIAS CREATIVAS EN CENTRO DANZA MATADERO

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria establece las bases para la concesión de cinco (5) Residencias creativas en Centro Danza Matadero, entendiendo por ellas un programa que brinda a los artistas el tiempo, el espacio físico y los recursos necesarios para desarrollar su proyecto artístico, sin necesidad de justificar la dotación económica de las mismas.

Así pues, el proyecto creativo de danza ha de tener un formato de "*gran escenario",* cuyo resultado sea una obra original, y que permita su estreno absoluto en Centro Danza Matadero dentro del ciclo ***Nuevos Creadores 2027.***

2.2. La presente convocatoria tiene como fines:

a. **Promover** el desarrollo profesional.

b. **Proporcionar** apoyo institucional, recursos espaciales y económicos a los creadores para facilitar la producción y su posterior exhibición y gira.

c. **Impulsar** la creación de los artistas estableciendo un contexto de acompañamiento y formación tanto en el diseño como en la investigación, para que los proyectos sean estrenados en las mejores condiciones posibles.

d. **Experimentar** con los modelos de creación y producción, mediante el intercambio de ideas y experiencias, tanto con los directores artísticos, como con los distintos artistas que convivirán en el centro durante las residencias.

e. **Colaborar** en la generación y difusión de contenidos, en nuevos entornos de debate en torno a la creación contemporánea. El lenguaje a través del movimiento y el cuerpo como elemento de expresión artística.

f. **Establecer** conexiones entre los distintos protagonistas de las artes escénicas de la ciudad de Madrid, Centro Danza Matadero y el público.

3.- REQUISITOS DE ACCESO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA. DOCUMENTACION A PRESENTAR

3.1. Requisitos de participación

Podrá participar en la presente convocatoria, presentando el correspondiente proyecto artístico, toda persona física o agrupación de personas físicas, en cuyo objeto consten los fines relacionados en el punto anterior, y que desarrollen disciplinas artísticas del mundo de la danza y del movimiento en sus distintas manifestaciones.

Los mencionados candidatos podrán presentarse siendo representados por una persona jurídica que actúe en su nombre exclusivamente con el fin de formalizar aquellas relaciones jurídicas que Madrid Destino exija en estas bases.

No pueden presentar Proyecto artístico y, por lo tanto, están excluidas de la presente convocatoria aquellas personas jurídicas, que con independencia de su régimen jurídico tengan por objeto social o actividad, la producción de espectáculos de artes escénicas, en particular, del mundo de la danza.

En el supuesto de que el proyecto sea presentado por una pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, éstos deberán señalar un representante, al que el resto de los integrantes del colectivo cederán los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones, obligaciones y responsabilidades, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas existentes entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso los miembros del colectivo responderán solidariamente.

En todos los casos, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer **la capacidad de obrar** necesaria, y en el caso de las personas físicas, ser mayor de edad en el momento de la presentación del formulario de la solicitud.

- Tener la **nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria** siempre que ostente **residencia legal** en España.

- **No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar** establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A título de ejemplo, no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) o de Seguridad Social (TGSS) impuestas por las disposiciones vigente o haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional.

- Tener **formación académica o experiencia demostrable** en cualquier disciplina del ámbito de la danza.

- **No podrán participar** en la presente convocatoria aquellas personas que tengan **incompatibilidad para contratar con Madrid Destino**.

- Cada aspirante podrá presentar **una única solicitud. Los proyectos presentados en coautoría serán considerados un único proyecto y solicitud,** debiéndose designar un representante al que el resto de los coautores deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán, en régimen de responsabilidad solidaria, todas las relaciones, obligaciones y responsabilidades.

3.2. Documentación a efectos de la participación en el procedimiento

La inscripción se realizará exclusivamente a través de la web de Centro Danza Matadero, completando los campos que aparezcan en el siguiente formulario, https://form.jotform.com/263302283181349 mediante el cual se incorporará el proyecto presentado y se aceptarán las bases de la convocatoria.

Se deberá **cumplimentar el formulario** antes de las 13:00 horas del 18 de enero de 2027.

La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes, a salvo de los correspondientes al propio proceso de selección.

En el supuesto de que existan dudas o cuestiones que resolver sobre la convocatoria y sus bases, tanto antes como después de la presentación del proyecto, estas serán resueltas por el secretario del Jurado habiéndose enviado previamente a la siguiente dirección de correo electrónico: actividades@centrodanzamatadero.com con copia a la Secretaría del Jurado: Jorge.somolinos@madrid-destino.com y serán publicadas, junto con las respuestas facilitadas, para conocimiento del resto de solicitantes, en la página web de CENTRO DANZA MATADERO.

En un plazo máximo de 45 días naturales, a partir de la finalización del plazo de inscripción, se publicará en la web de Centro Danza Matadero la relación de los cinco (5) creadores que se beneficiarán de las residencias del año 2027, así como los cinco (5) candidatos suplentes.

3.2.1. Documentación requerida

Datos de identidad: los datos correspondientes al DNI o pasaporte (sin entrega de fotocopia) en el caso de personas físicas con el fin de que sean posteriormente cotejados por Madrid Destino, y en el supuesto de persona jurídica; copia de los documentos correspondientes al Registro Mercantil en el que conste CIF, escritura de constitución y Estatutos sociales.

En los supuestos de representación, el documento acreditativo de dicha representación: escritura de nombramiento o apoderamiento en el caso de personas jurídicas y escrito de nombramiento de representación suscrito por todos los representados con declaración de responsabilidad solidaria en el caso de colectivos de personas físicas.

Los candidatos deberán aportar **en archivos independientes, la siguiente documentación**:

a) **Currículum Vitae** en el que se indique la formación, trayectoria y experiencia artística del solicitante. Máximo de tres (3) páginas en un archivo en formato PDF. En cualquier momento, MADRID DESTINO podrá solicitar la acreditación documental de los méritos y experiencia alegadas.

b) **Biografía narrativa del artista candidato y Ficha artística:** Máximo de 3 páginas.

c) **Dossier del Proyecto**

Deberá ser **original y propio**. El resultado será un **estreno absoluto**.

Incluirá como mínimo:

Título y datos del grupo o compañía: Nombre del proyecto, nombres del coreógrafo, los bailarines, músicos, resto de equipo artístico, etc.

Descripción de la propuesta: Concepto, temática inspiradora, puesta en escena.

Objetivos: fines específicos que se buscan alcanzar con la coreografía, tanto expresivos como artísticos y de competencia formativa o técnica.

Presupuesto: Se precisa una estimación del presupuesto total de proyecto, con especificaciones de conceptos y cantidades con el fin de dar la mayor información posible sobre la viabilidad de este, sin que el mismo vincule al artista ni deba justificar posteriormente con los correspondientes comprobantes de pago.

Requerimientos técnicos, incluyendo estimación de personal necesario para la ejecución del proyecto.

Propuesta de calendario de uso de sala de ensayo de la Nave 16.1: El candidato expondrá un calendario de ensayos semanal de forma proporcional, entre los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre. Este calendario será tenido en cuenta por el Centro con el fin de ajustar las fechas en las que se disfrutará de las Residencias creativas.

Enlace a un video ilustrativo sobre la actividad y creaciones de los candidatos con una duración máxima de diez (10) minutos.

En su fundamentación y temática deberá cumplir con las bases de la presente convocatoria, en particular, tratarse de un proyecto/creación original con **formato escénico "gran escenario"** para exhibirse en Centro Danza Matadero con **una duración mínima de setenta minutos (70´).**

Los participantes deberán aportar la documentación en **formato pdf,** con las siguientes **características:**

- Times New Roman 12 (o similar).
- Interlineado sencillo
- Preferentemente en lengua Castellana
- Extensión máxima. El dossier deberá tener una extensión **máxima** de **15 páginas** incluyendo índice, fotografías y anexos. Los proyectos que excedan de esta medida serán automáticamente descartados.
- El Proyecto deberá contar con un índice paginado.

A salvo de lo establecido en el párrafo primero del punto 4.2., la ausencia de alguno de estos documentos, así como el incumplimiento de las limitaciones impuestas en el número de páginas o de formato, será motivo de exclusión de la presente convocatoria.

Todas las propuestas que sean presentadas recibirán un acuse de recibo de dicha presentación.

Madrid Destino exigirá la formalización de la correspondiente relación jurídica una vez culminada la fase de selección y notificada la adjudicación de la residencia.

3.3. Plazo de solicitud

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la página web de **CENTRO DANZA MATADERO,** no siendo validas aquellas que sean enviadas a través de otros canales o vías de comunicación.

La solicitud deberá cumplimentarse en el formulario creado para la presente convocatoria, aportando la documentación indicada en el apartado anterior.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán excluidas del procedimiento selectivo.

4.- CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

4.1. Principios aplicables al procedimiento selectivo

La concesión de las residencias creativas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

El canal de comunicación del procedimiento selectivo será único a través de la página web de Centro Danza Matadero **https://www.centrodanzamatadero.es/**

4.2. El procedimiento selectivo se estructura en dos fases eliminatorias

Las propuestas presentadas en el plazo establecido han de cumplir con los requisitos señalados en las bases. Aquellas propuestas que contengan meros defectos formales subsanables o documentos ya existentes serán requeridas expresamente para subsanar dicha documentación en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

En el supuesto de no subsanar los defectos señalados, la propuesta será definitivamente rechazada en esta parte del proceso.

4.2.1. Evaluación previa sobre la viabilidad técnica y formal por parte de MADRID DESTINO

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del Jurado, a través del secretario, dará traslado a los técnicos de MADRID DESTINO y a la unidad promotora del Centro Danza Matadero, con el fin de que se evalúe la viabilidad formal de cada Proyecto presentado.

Para dicha evaluación se tendrán en cuenta las obligaciones que el responsable o responsables del proyecto asumirán frente a Madrid Destino y la dotación técnica existente según la dotación técnica disponible en Centro Danza Matadero adjunta como **Anexo I**, de tal manera que, si fuera observada su inviabilidad por alguno de los motivos citados, la candidatura será rechazada del procedimiento de selección de manera motivada y sin que ésta pueda acceder a la fase de evaluación por parte del Jurado.

Las mencionadas conclusiones no admiten recurso y serán inapelables.

4.2.2. Fase de evaluación y selección por el Jurado y, en su caso, fase de entrevista

Los proyectos que hayan superado la fase previa anterior serán valorados por el Jurado que evaluará cada una de las candidaturas teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de estas bases.

El Jurado, tras las deliberaciones oportunas, emitirá la correspondiente acta en el que deberán figurar, por orden de prelación, no solo los cinco (5) candidatos que han resultado adjudicatarios de la Residencia creativa, sino también los cinco (5) sustitutos.

De manera potestativa, el Jurado podrá, dentro de esta fase y siempre que alguno de los proyectos presentados haya suscitado alguna duda o aclaración, celebrar entrevistas individuales con los candidatos.

4.2.3. Renuncia o desistimiento de los adjudicatarios

Si alguno de los adjudicatarios renunciara o manifestara su imposibilidad de hacer efectiva la residencia en las condiciones establecidas, Madrid Destino podrá, o bien dejar desierta dicha plaza o bien, llamar a los candidatos que hayan sido seleccionados como sustitutos, siguiendo el orden de prelación establecido por el Jurado.

5.- JURADO ENCARGADO DE LA VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

5.1. Régimen jurídico

Madrid Destino constituirá un Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas que estará regido en lo no dispuesto en las presentes bases por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico de los órganos colegiados.

El Jurado estará compuesto por un presidente y un mínimo de cuatro (4) vocales, todos ellos con voz y voto, entre los que estará incluido un miembro de la dirección artística, así como un secretario con voz y sin voto que levantará acta de las sesiones. Se incluye la composición del jurado en el Anexo II.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al régimen de abstención y recusación recogido en los arts. 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS POR EL JURADO

El Jurado evaluará los proyectos que hayan superado las fases anteriores conforme a los siguientes criterios:

1. Originalidad e interés investigativo e innovador del proyecto: Se valorará el carácter inédito de la propuesta, el riesgo artístico y la incorporación de metodologías de investigación coreográfica.

2. Calidad artística y grado de aportación al lenguaje de la danza: Se atenderá al rigor de la propuesta de movimiento y a su capacidad de diálogo creativo con el contexto contemporáneo de las artes escénicas.

3. Coherencia plástica y escénica en el desarrollo de la propuesta: Se valorará la solidez de la dramaturgia visual y su adecuación al formato de gran escenario de la Nave 11.

4. Trayectoria y perfil académico y profesional de los artistas, colectivos o compañías: Se evaluará la solvencia y proyección del equipo artístico y técnico participante, ponderando su condición de nuevos creadores.

5. Claridad de expresión y concreción del proyecto: Se valorará la precisión en la exposición de objetivos, la coherencia del calendario de ensayos y la solidez general del dossier presentado.

6. Integración musical y diseño sonoro: Se atenderá a la articulación entre el movimiento y el espacio sonoro o composición musical.

7. Interés cultural y proyección del proyecto: Se valorará el aporte cultural de la propuesta, su capacidad de conexión con nuevos públicos y su potencial de exhibición y gira tras el estreno.

El Jurado dará a conocer el nombre de los adjudicatarios de las residencias de manera personal a través de los datos de contacto telefónico y/o correo electrónico que haya facilitado en el formulario. Con posterioridad **se comunicará** través de la página web y de las redes sociales de Centro Danza Matadero.

Asimismo, en el caso de que los candidatos no superen las expectativas del Jurado, la convocatoria podrá ser declarada desierta total o parcialmente.

Los adjudicatarios tras su nombramiento y antes de comenzar el proceso de residencia, firmarán la correspondiente carta de compromiso y aceptación de las condiciones de esta.

7.- DOTACIÓN DE LAS RESIDENCIAS

El adjudicatario de la Residencia, y en su caso, el representante que actúe en su nombre ha de ser el mismo que firme con Madrid Destino, tanto la aceptación de la residencia, como la posterior contratación pública que tenga lugar con motivo de la exhibición de la obra creada durante el proceso de residencia.

La cantidad entregada al adjudicatario **NO requiere justificación documental conforme al presupuesto incorporado al proyecto**, pues la misma se entrega como consecuencia del apoyo al proceso de investigación, creación y desarrollo artístico que se realiza durante la residencia artística y técnica.

7.1. Dotación económica

La dotación económica será de 14.500€ brutos para cada uno de los cinco (5) proyectos adjudicatarios de la residencia creativa, que será abonada en el plazo de 30 días desde la correcta recepción del documento de pago legalmente emitido por estos, al responsable del Centro en la siguiente dirección: actividades@centrodanzamatadero.com.

La cantidad entregada no está en el ámbito de la Ley de Contratos de Sector Público ni está conceptuado como servicio, por lo que no se le imputará IVA y se le aplicarán la retención de IRPF que a cada uno le corresponda.

Régimen de gastos. Los adjudicatarios de la residencia no recibirán cantidad alguna en concepto de gastos por cualquier concepto que no sea la propia dotación económica de la residencia, corriendo por su cuenta todos los gastos en que puedan incurrir para la realización de la residencia cualquiera que sea su naturaleza y, entre ellos y específicamente, los de alojamiento, desplazamiento y manutención.

7.2. Exhibición de los proyectos artísticos seleccionados

La correcta finalización de la residencia comportará la firma del correspondiente contrato de servicios de exhibición de los proyectos artísticos seleccionados que serán incluidos en el ciclo ***Nuevos Creadores 2027*** que organiza Centro Danza Matadero durante el mes de noviembre de 2027.

La exhibición del espectáculo, fruto del proyecto artístico presentado, será contratado por Madrid Destino, mediante el procedimiento que legalmente esté establecido en la LCSP. Dicha exhibición conlleva para los creadores residentes la percepción de la cantidad negociada en concepto de honorarios (caché) por el estreno de la obra y una exhibición posterior. Estos serán proporcionales a las características del proyecto a representar.

Este contrato estará sujeto a la Ley 9/2017, de 9 de octubre, de Contratos del Sector Público, comportando para los beneficiarios todas las obligaciones legales de facturación a efectos de IVA. Las agrupaciones de personas que hubieren concurrido al proceso de selección deberán en este momento dotarse de personalidad jurídica a efectos de la firma del contrato y cumplir con las obligaciones tributarias exigidas para el ejercicio de actividades artísticas.

7.3 Medios de apoyo comprendidos en la dotación de la residencia

Madrid Destino pondrá a disposición de los residentes los medios materiales y personales de CENTRO DANZA MATADERO, en particular:

a) **Espacios de trabajo**.
   Serán acordados con cada artista según el calendario general de actividades del Centro, la disponibilidad de los espacios y la propuesta realizada por cada candidato en su proyecto.

   De esta forma, se diseñará un calendario para la utilización de las salas de ensayo y se informará a los adjudicatarios de los días y horarios asignados para cada uno de ellos. El equipo responsable de CENTRO DANZA MATADERO podrá modificar los calendarios en caso de necesidad de la programación.

El Centro dispone de **dos salas de ensayo**, la **Sala Río**, con suelo técnico para danza flamenca y la **Sala Plaza**, con suelo de linóleo para otras disciplinas. Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el residente o que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, deben ser sufragados por el residente.

Por otra parte, el centro pone a disposición de los ganadores, la **Nave 11 del CENTRO DANZA MATADERO,** donde se desarrollarán las residencias técnicas y tendrá lugar el estreno absoluto de la propuesta desarrollada.

El RIDER técnico, tanto de las salas de ensayo, como de la nave 11, se podrá descargar junto con la ficha de solicitud. **Anexo I.**

b) Residencia técnica en escenario.

Según las características del proyecto a estrenar, se adjudicarán los días de residencia técnica en escenario, y éstos serán inmediatamente anteriores al día de estreno del espectáculo. Los proyectos podrán contar con el material técnico del que disponga la dirección técnica de la **Nave 11** para los días de residencia técnica y exhibición. Los artistas serán informados con el tiempo de antelación suficiente para que puedan diseñar su espectáculo en base a este material. En caso de necesidad de material adicional, se deberá aportar por parte del artista, o compañía, que se hará cargo de su coste.

c) Espacios de descanso, taquillas y vestuarios.

Se cederá, en la Nave 16.1 de Centro Danza Matadero una taquilla por persona y acceso a los vestuarios comunes, durante la utilización de las salas de ensayo adjudicadas según el calendario previsto.

d) Acompañamiento en el desarrollo de la propuesta.

La Dirección Artística de Centro Danza Matadero ejercerá un apoyo, un acompañamiento formativo y un seguimiento continuo durante todo el proceso creativo de cada proyecto, pudiendo invitar a expertos y profesionales en las distintas disciplinas, tanto para la creación artística, y el asesoramiento, como para la orientación técnica, con el fin de ayudar a los artistas seleccionados en todo el periodo de residencia.

e) Participación en las actividades de Centro Danza Matadero.

Los artistas serán invitados a colaborar en laboratorios, talleres, seminarios o proyectos educativos y divulgativos. Deberán aceptar como mínimo una colaboración durante su periodo de residencia.

f) **Difusión y comunicación de los proyectos a estrenar en CENTRO DANZA MATADERO.**

Espacio en la web y redes sociales, creación de material específico de comunicación en diálogo con el equipo de comunicación del centro.

Los resultados de la residencia podrán ser mostrados en redes sociales de MADRID DESTINO/CENTRO DANZA MATADERO, medios de comunicación, etc., comportando un deber de colaboración por parte de los residentes con el Departamento de Comunicación de Centro Danza Matadero y de Madrid Destino, que conllevará la cesión de imágenes como consecuencia de ser beneficiario de la residencia.

g) **Seguro de accidentes** durante el periodo de presencia de la residencia a cargo de Madrid Destino.

8.- DURACIÓN DE LA RESIDENCIA

La duración máxima del proceso de residencia creativa en el Centro será de **seis (6) semanas**. Las jornadas de ocupación del Centro serán determinadas por la dirección de éste según las especificaciones mencionadas en el apartado a) del punto 7.3 de las presentes bases, debiéndose firmar en el documento de aceptación correspondiente.

Las residencias creativas comenzarán en el mes de marzo y finalizarán en octubre de 2027.

Las residencias técnicas se programarán desde el martes de la misma semana del estreno del espectáculo.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, conforme al art. 1105 CC, salvo norma en contrario que resulten de aplicación. Será potestad de Madrid Destino, si ocurriera este hecho, decidir sobre la continuidad de la residencia en fecha posterior.

9.- CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

9.1. Son obligaciones de esencial cumplimiento para la presente convocatoria las siguientes que se enumeran, a título enunciativo y no limitativo:

- **Tener una presencia continuada** en la Nave 16.1 de Centro Danza Matadero durante los periodos convenidos. Al comenzar la convocatoria, los adjudicatarios recibirán un calendario de trabajo.

- Los adjudicatarios deberán **asistir con aprovechamiento** a los talleres de creación y jornadas pedagógicas que se organicen y a las que sea invitado, así como a las reuniones relevantes que establezca en cada caso la persona responsable de las residencias en Centro Danza Matadero, así como en las actividades que se organicen para dar visibilidad a los proyectos ganadores.

En esta línea, los adjudicatarios aceptan que Madrid Destino pueda integrar procesos de accesibilidad en sus proyectos artísticos.

- En función del proyecto seleccionado, podrá proponer actividades paralelas o encuentros con especialistas que exploren temáticas que puedan resultar útiles para su desarrollo.

- **Cumplir con las normas** de uso de los espacios puestos a disposición de los residentes.

- Suscribir, recabar o facilitar la oportuna documentación que regule el concreto desarrollo del proyecto. Los adjudicatarios se comprometen a **desarrollar su proyecto en los plazos previstos** en el calendario de trabajo aceptado por el Centro. Asimismo, se obligan a poner a disposición de CENTRO DANZA MATADERO cualquier documentación que les sea requerida relativa a su estancia, condiciones pactadas o declaraciones responsables y manifestaciones realizadas.

- Presentar, una vez finalizada la residencia en CENTRO DANZA MATADERO, una **memoria justificativa** sobre su estancia.

- Hacer **buen uso de las instalaciones** y destinar las salas que se les asignen exclusivamente como espacios de creación artística. Quedando, por lo tanto, excluidos sus usos como almacenes, depósitos, viviendas, etc.

- Madrid Destino podrá, durante el periodo de la residencia, directamente o por delegación, **evaluar el aprovechamiento** y desarrollo del proyecto presentado.

- Queda terminantemente prohibido realizar trabajos con productos tóxicos y/o con maquinaria industrial que genere ruidos por encima de lo permitido o supongan un peligro para el espacio y sus usuarios.

- Los adjudicatarios se comprometerán a proveer al equipo de comunicación del Centro de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su creación e investigación durante la residencia y **autorizan que se cite su nombre**, así como la reproducción grafica de su obra o de su persona para cualquier tipo de difusión o publicación que el Centro considere oportuno hacer en relación con el programa de residencias y/o su actividad.

- Los adjudicatarios mencionarán**, en todos los materiales de difusión** y exhibición de las piezas producidas durante su estancia en la Residencia creativa, que estas han sido realizadas en éstas, incluyendo en su ficha técnico/artística el crédito: "**Residencia Creativa: Centro Danza Matadero**" y/o la leyenda: **"Proyecto realizado en el marco de Residencias Creativas de Centro Danza Matadero"**. Asimismo, incorporarán a dichas piezas el logo de Centro Danza Matadero, y se comprometen a incorporar la anterior leyenda y/o crédito en cuanta documentación se genere durante el plazo de un (1) año desde su concesión.

- Durante el proceso de investigación y creación de su proyecto, los adjudicatarios, compartirán los avances y progresos con la dirección del Centro, cuando esta lo requiera.

- Previo acuerdo entre las partes, los materiales de difusión/comunicación generados por Centro Danza Matadero en el marco de la Residencia creativa, podrán ser utilizados por los adjudicatarios incluyendo la mención explícita: **cedido por Centro Danza Matadero**.

- Los adjudicatarios deberán atenerse a las normas del CENTRO DANZA MATADERO y dinámicas de trabajo, además de mantener un **comportamiento cívico**, respetando las instalaciones y espacios comunes del centro.

- Será por cuenta de los adjudicatarios el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan, así como de las cargas fiscales y sociales que correspondan. Los beneficiarios están obligados al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, eximiendo a Madrid Destino de cualquier daño o perjuicio por el incumplimiento de estas obligaciones.

9.2. El otorgamiento de la residencia podrá penalizarse o resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases.

Previo informe de los servicios jurídicos, serán notificadas las medidas adoptadas, que darán lugar a un periodo de alegaciones hasta la resolución final.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes responden de la originalidad y autoría de los proyectos que presenten, y garantizan que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, garantizan el uso pacífico por parte de CENTRO DANZA MATADERO y le eximen expresamente de cualquier responsabilidad por los daños y/o perjuicios que directa o indirectamente, el incumplimiento por su parte de esta garantía pudiera ocasionar, sin perjuicio del material no propio autorizado.

11.-PROTECCIÓN DE DATOS

Los solicitantes, deberán respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Persona-les y garantía de los derechos digitales Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), los datos facilitados serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal con la siguiente información:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.

Delegado de Protección de Datos o persona encargada de la privacidad en Madrid Destino: dpd@madrid-destino.com

Encargado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidad: El interesado presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para el tratamiento de los datos facilitados con motivo de la presente residencia.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación establecida y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: No se prevé comunicar los datos personales a terceros fuera de las obligaciones legales (Administraciones públicas y autoridades judiciales de ser requeridos; cumplimiento de obligaciones de transparencia y control o fiscales, etc.) y del cumplimiento de las condiciones de la presenta convocatoria, incluida la publicación del nombre del aspirante o aspirantes seleccionados.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com con referencia: “Protección de Datos/Residencia artística dramatúrgica” e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Asimismo, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

12.- DERECHOS DE IMAGEN

Los adjudicatarios reconocen que tanto ellos como sus proyectos podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación con su residencia o con los espectáculos y actividades realizadas por MADRID DESTINO/CENTRO DANZA MATADERO para su posterior difusión informativa o promocional, autorizando dicho uso.

Asimismo, aceptan que, tanto su imagen como la de su proyecto objeto de la residencia creativa pueda ser utilizada en catálogos, revistas u otros documentos recopilatorios de la actividad del Centro o de Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

13.-TRANSPARENCIA

Madrid Destino como sujeto incluido dentro del ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza de Transparencia de la ciudad de Madrid de 27 de Julio de 2016, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.- En relación a cualquier otra información distinta de la anterior perteneciente a cualquiera de las partes a la que la otra pudiera ocasionalmente tener acceso en virtud de la presente contratación tiene carácter estrictamente confidencial. Ambas partes se obligan a mantener en secreto dicha información, tanto durante el plazo de vigencia de la presente contratación como después de su expiración por el plazo de cinco años, salvo en aquellos aspectos que hubiera pasado al dominio público, fuere notoria por medios ajenos a las partes o la parte propietaria de la información hubiera autorizado, previamente y por escrito, su revelación. Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los solicitantes, por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, aceptan plenamente y sin reservas las presentes bases, sin perjuicio de la firma de los documentos correspondientes relativos a las normas de uso y condiciones de la residencia en caso de ser seleccionados.

15.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTO

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a MADRID DESTINO con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa. En caso de no lograrse dicha resolución amistosa, las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid capital.

ANEXO I

NAVE 11 -CENTRO DANZA MATADERO

INFORMACIÓN TÉCNICA. *TECHNICAL RIDER*

1. **PUERTA DE CARGA / *LOAD GATE***

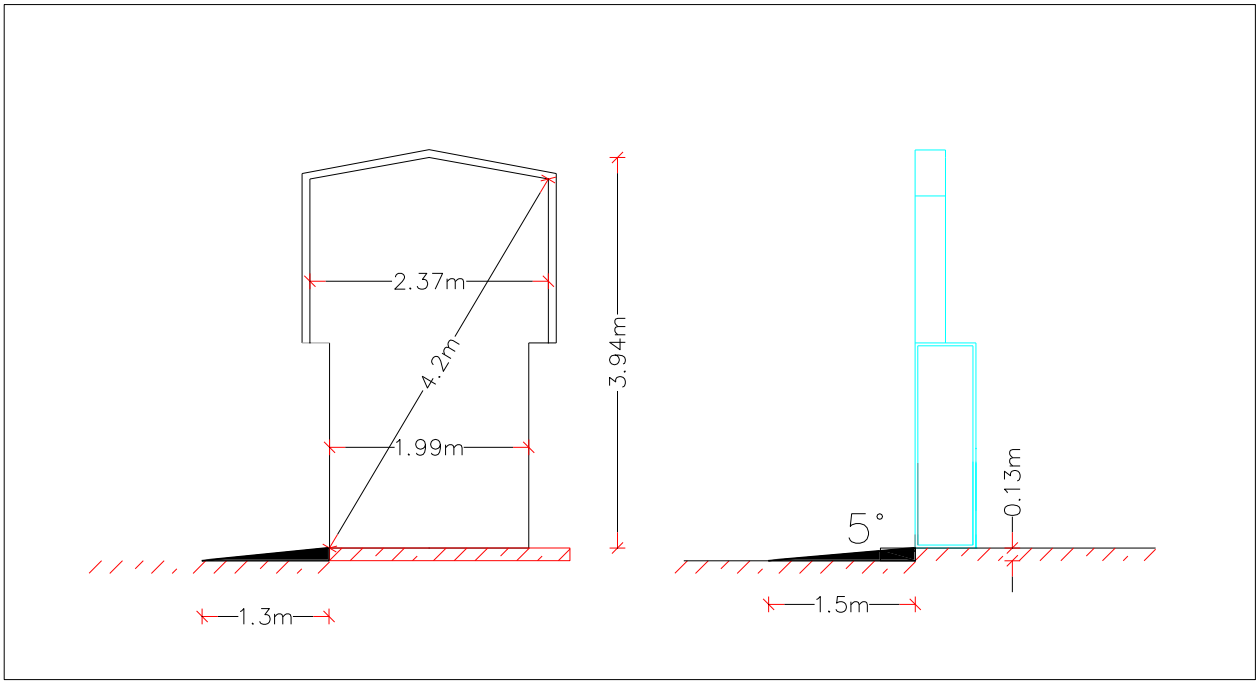





2. VENUE / *SALA*

Planta / *Floor plan*

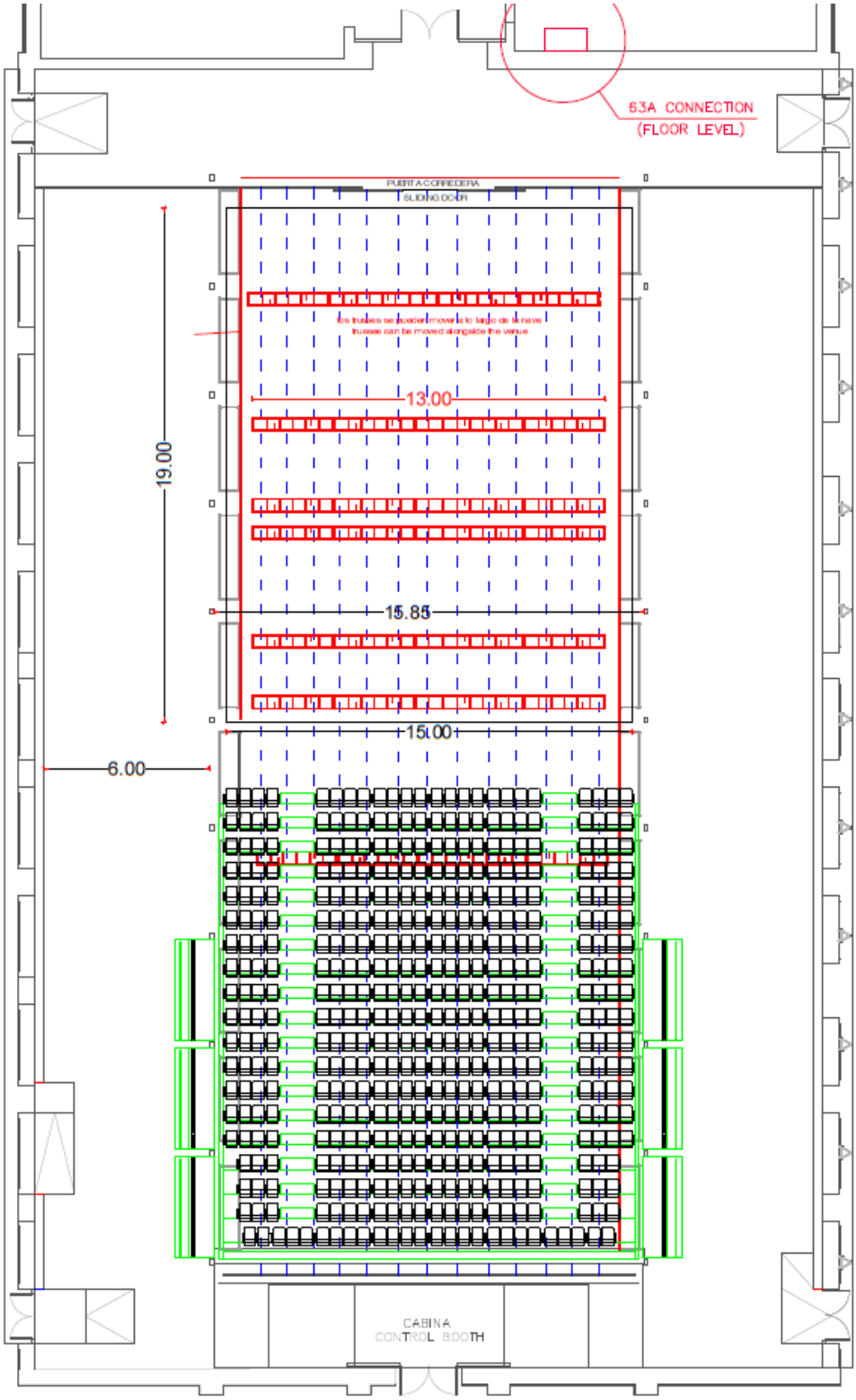

Sección / *Sectional drawing*

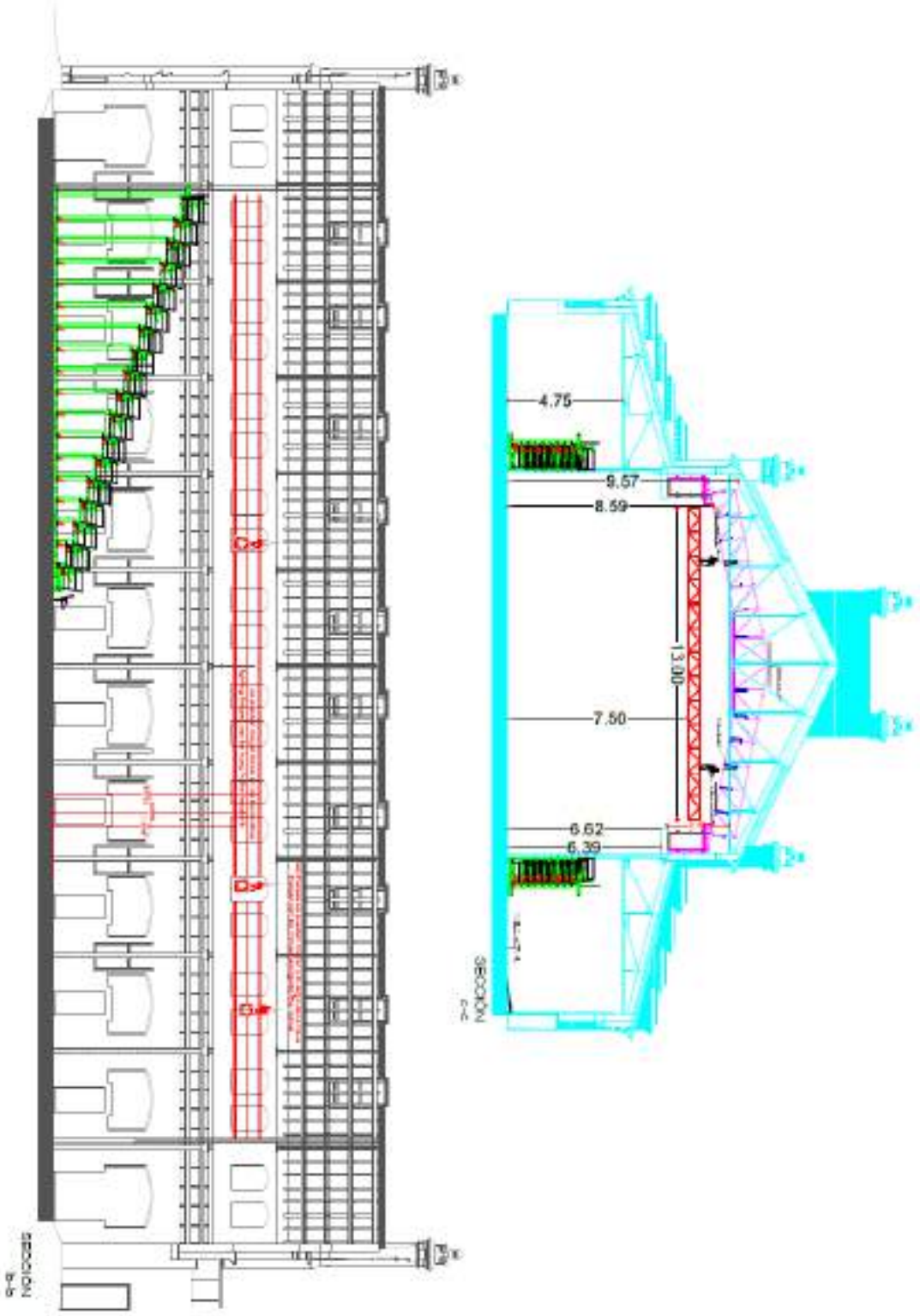

3. **RIGGING** / *RIGGING*

La sala no cuenta con torre escénica.
El techo consiste en una estructura de cerchas que recorren la sala longitudinalmente.
La sala cuenta con 7 trusses de 52 de 13m de largo que se pueden colocar a lo largo del espacio, según necesidades de la compañía, para colgar iluminación y otros elementos.
Se puede añadir algún motor puntual o trusses más cortos previo acuerdo con la oficina técnica en base a necesidades de cada producción y disponibilidad del material.

The hall does not have a stage tower.
The roof of the venue has a truss structure that runs lengthwise.
The venue has 7 52X52 13m long trusses that can be placed throughout the space, according to the company's needs, to hang lighting fixtures and other elements.
Puntual hoist or shorter trusses can be added by prior agreement with the technical office based on the needs of each production and the availability of the material.

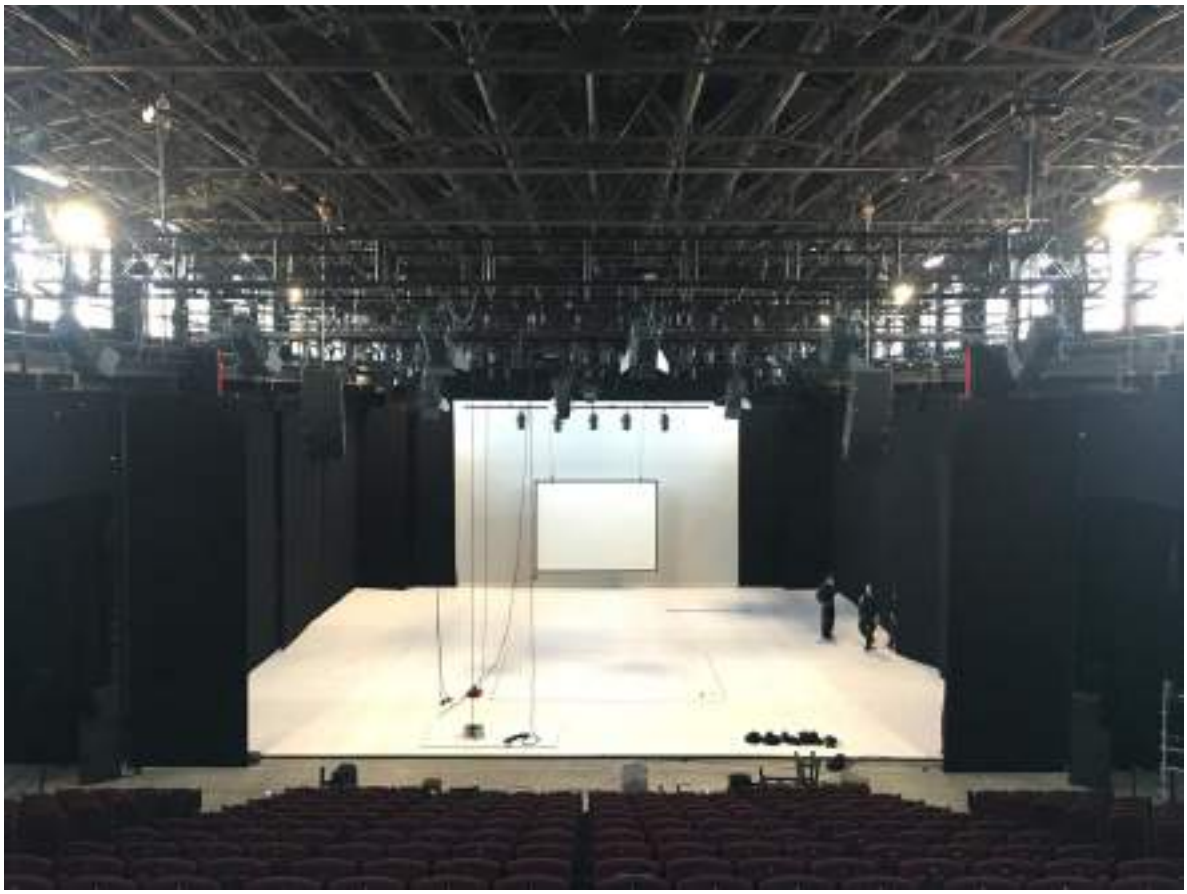

4. SUELO / *FLOOR*

Centro Danza Matadero cuenta con suelo acústico Harlequin Liberty configurable según las necesidades de cada producción, siendo las más habituales:

- Zona central – interior columnas (15 x 19m).
- De pared a pared a pared (27 x 19m).
- Suelo Acústico Harlequin Liberty especial para flamenco en color negro (13x15m).

  No se permite atornillar el suelo.

Contamos también con suelo de linóleo:

- Harlequin duo negro/gris 15/27m de ancho x 19 m de fondo.
- Gerriets VARIO blanco 15,85m de ancho x20m de fondo

  El uso de resina no está permitido sobre el suelo de danza.

Existen otras opciones de suelo para situaciones especiales:

- Suelo de hormigón. Gris claro. Es el suelo original de la sala. No se puede atornillar ni pegar nada directamente. Hay que protegerlo de agua y otros materiales que puedan dejar mancha.
- Suelo de madera: consiste en dos capas de contrachapado pintado de negro, colocado sobre el cemento gris. Cubre la superficie del interior de las columnas.

Consúltanos con antelación para que podamos ofrecer el suelo más adecuado.

Centro Danza Matadero is equipped with Harlequin Liberty sprung floor that can be configured according to the needs of each production, the most common being:

- *Central area – inside columns (15 x 19m).*
- *Wall to wall to wall (27 x 19m).*
- *Harlequin Liberty Acoustic Floor especially for flamenco in black (13x15m).*

  Screwing the floor is not allowed.

There is Linoleum floor also available:

- *Harlequin duo black/grey 15/27m wide x 19m deep.*
- *Gerriets VARIO white 15.85m wide x 20m deep.*

  The use of roisin is not permitted on the dance floor.

Other flooring options are available for special situations:

- *Concrete floor. Light grey. This is the original floor of the room. Nothing can be screwed or glued directly to it. It must be protected from water and other staining materials.*

- *Wooden floor: consists of two layers of black painted plywood, laid on top of the grey concrete. It covers the surface of the inside of the columns*

Please contact us in advance so that we can offer you the most suitable floor.

SUELO ACÚSTICO ZONA CENTRAL/ ***SPRUNG FLOOR CENTRAL AREA***

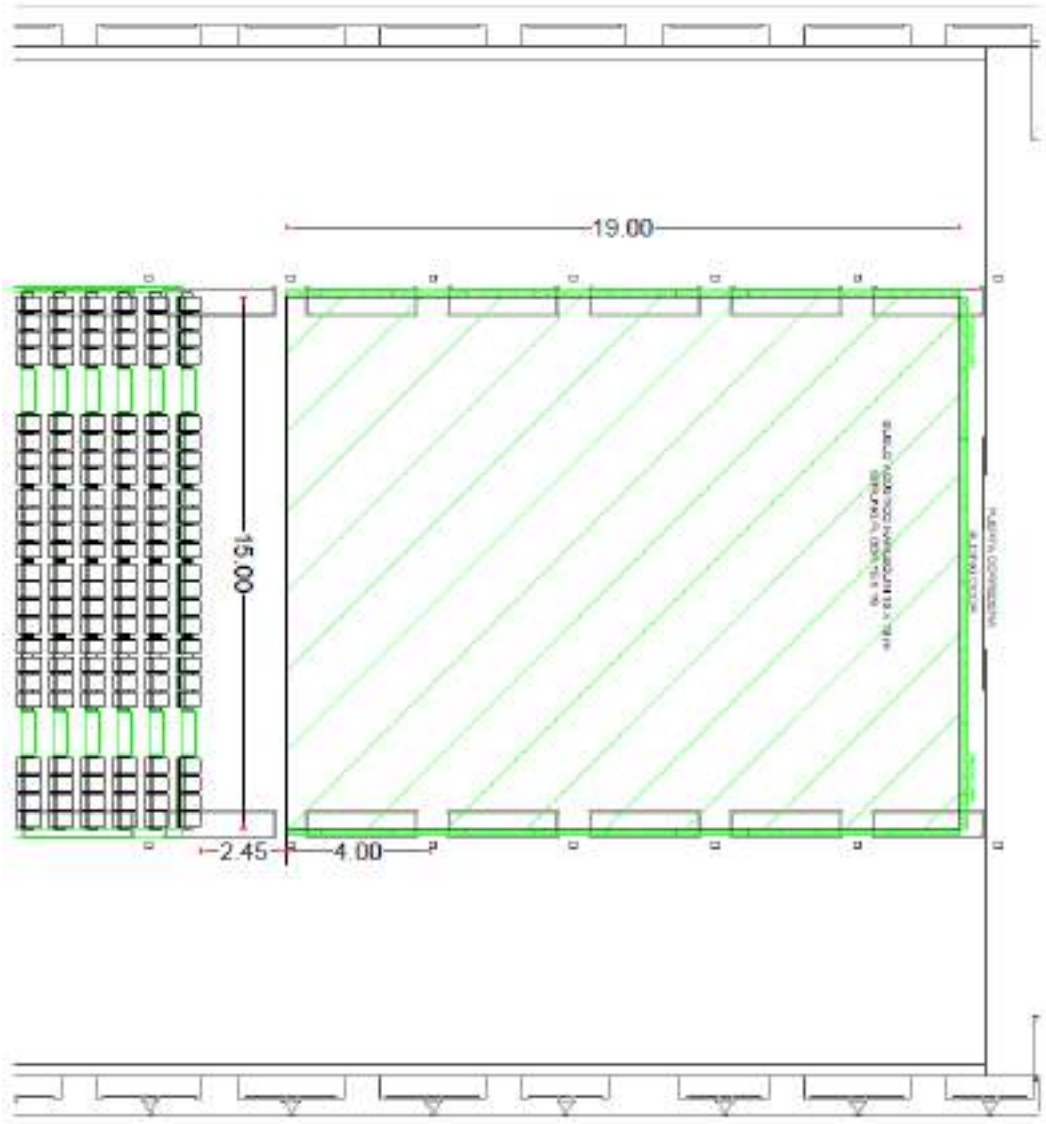

SUELO ACÚSTICO PARED A PARED/ ***SPRUNG FLOOR WALL TO WALL***

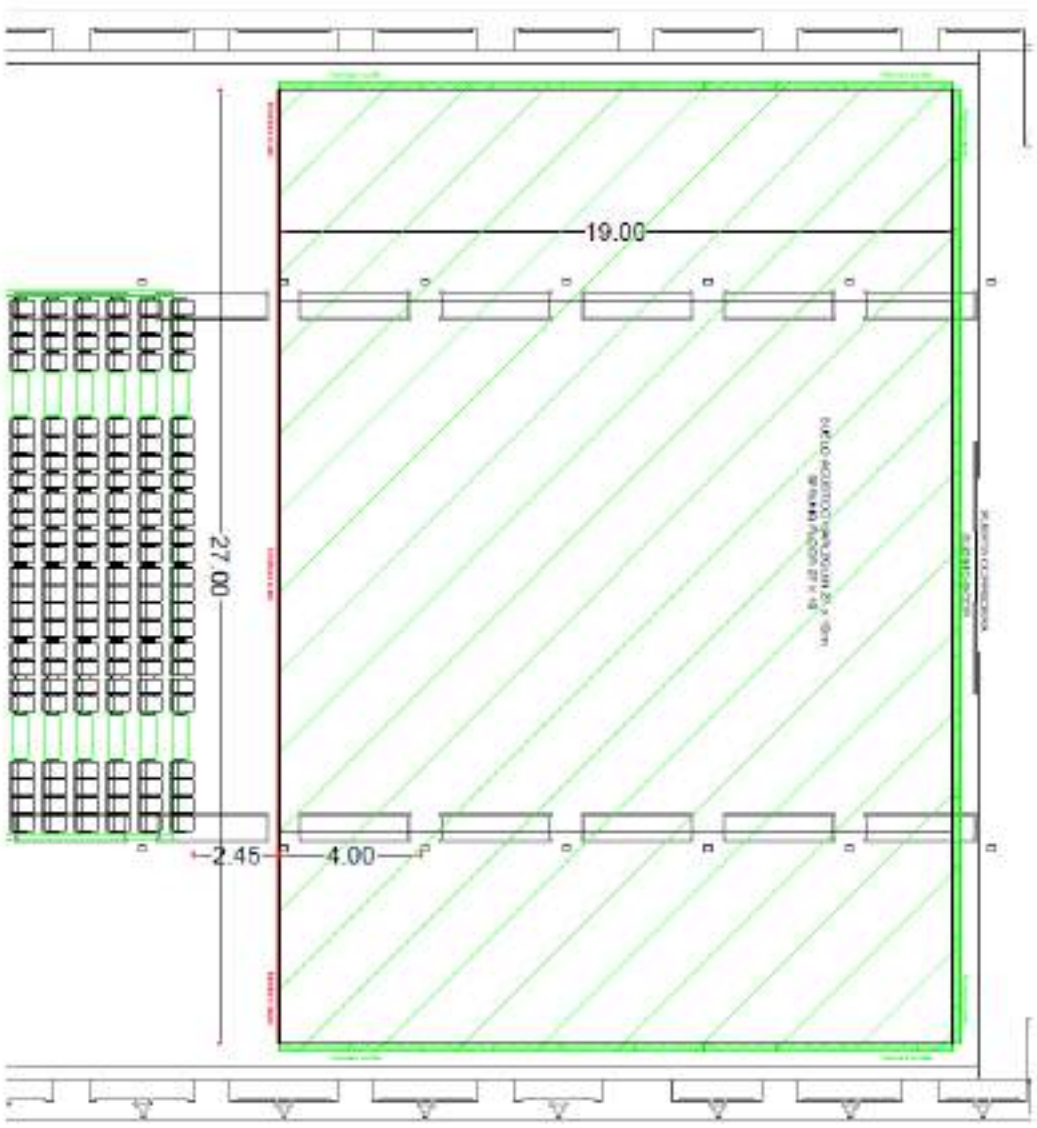

SUELO ACÚSTICO FLAMENCO/ ***SPRUNG FLOOR FLAMENCO***

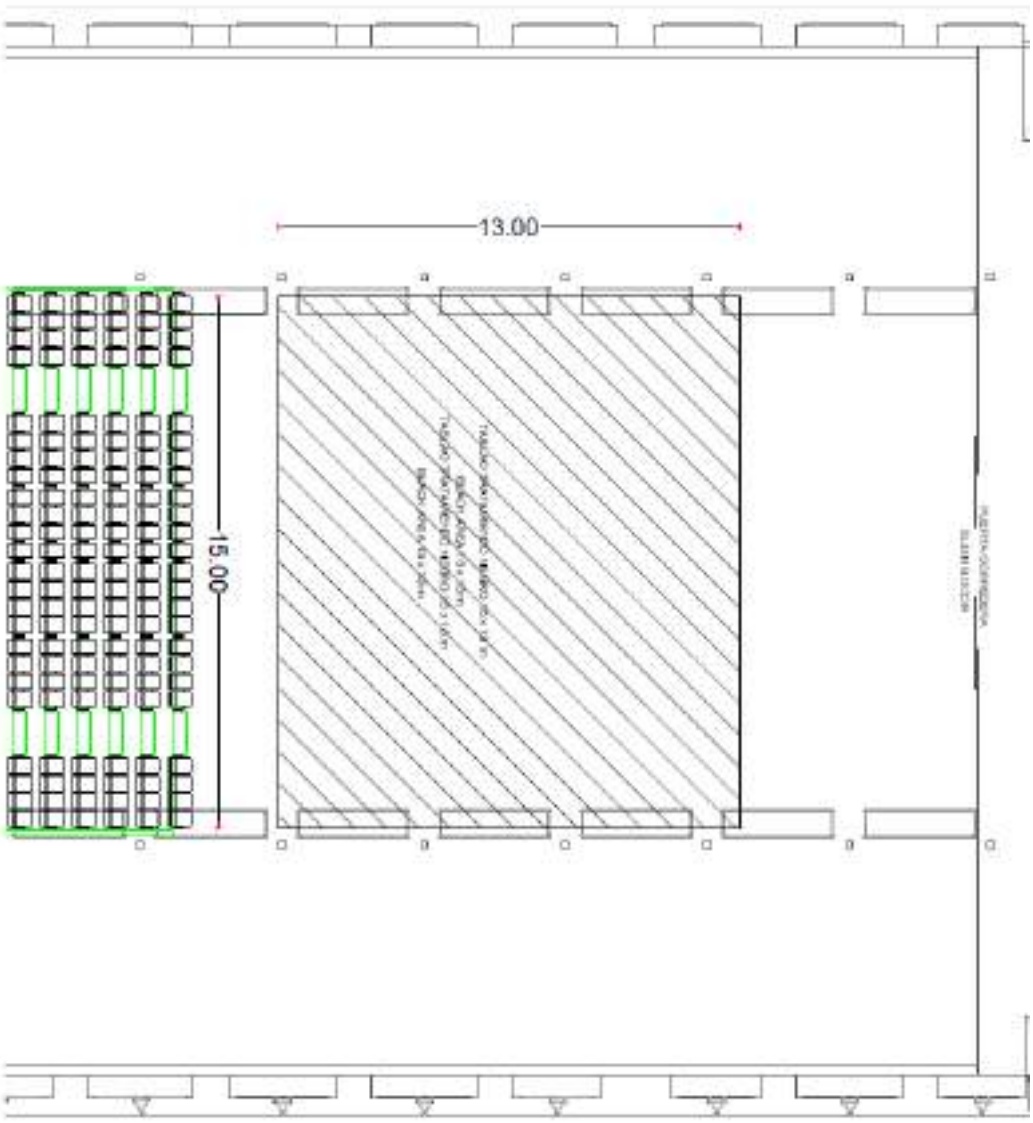

5. CÁMARA NEGRA / STAGE EQUIPMENT

DESCRIPCIÓN / DESCRIPTION	TEJIDO/FABRIC	CANTIDAD / AMOUNT
ARCO DE PROSCENIO / PROSCENIUM ARCH (12m wide)		
Bastidores / Black tabs 2 x 6,95	Oscurante/*Molton*	**2**
Bambalinón/ Valance 13,50 x 2,50	Oscurante/*Molton*	**1**
Telón de boca en americana / Main curtain: Telón de doble hoja / Double leaf curtain 8 x 7,55m por hoja / each leaf	Terciopelo/*Velvet*	**1**
PATAS/ LEGS		
Bastidores / Flas 2 5,95m (colocar dentro del área de columnas /to be placed within the columns)	Oscurante/*Molton*	**10**
Patas de tela / Legs 6,79 x 4,65m (colocar fuera del área de columnas /to be placed outside the columns)	Oscurante/*Molton*	**6**
BAMBALINAS / BORDERS		
Bambalinas / *Borders* 13,80 x 2,50m	Oscurante/*Molton*	**2**
FONDOS / BACK DROPS		
Cortina de dos hojas / Double leaf curtain 8,50 x 8m cada hoja / each leaf	Terciopelo/*Velvet*	**1**
Cortina de dos hojas / Double leaf curtain 8 x 8m cada hoja / each leaf	Oscurante/*Molton*	**1**
CICLORAMA / CYC		
13,50 X 8,05m Blanco roto / Off-white	Retro	**1**
GASA / GAUZE		
13,50 x 8m negra / black		**1**

Ningún material del listado está colocado en una posición fija. La sala se puede configurar según las diferentes necesidades.

No material in the list is placed in a fixed position. The venue can be configured according to different needs.

6. FICHA DE ILUMINACIÓN / *LIGHTING RIDER*

DESCRIPCIÓN / DESCRIPTION	POTENCIA / POWER	CANTIDAD / AMOUNT
RECORTES / Profile		
SELECOM 12/28º modelo pacific tungsten	800W	**30**
SELECOM 23/50º modelo pacific tungsten	800W	**24**
ROBERT JULIAT 714 15º/40º	2kW.	**10**
ROBERT JULIAT 710 10º/25º	2kW.	**2**
P.C.		
SELECOM PC modelo Rama	1kW.	**30**
SELECOM PC modelo Arena	2kW.	**24**
FRESNEL		
SELECOM FRESNEL	1kW	**16**
SELECOM FRESNEL	2kW.	**16**
Ciclorama / Cyc Light		
PANORAMAS / Flood Asymmetric	1kW	Consultar disponibilidad Consult Availability
PAR		
PAR 64 Lámparas Cp60, Cp61, Cp62 lamps	1kW	**50** Consultar disponibilidad Consult Availability
CAÑONES / FOLLOWSPOT		
Según disponibilidad / Consult Availability		
MESA DE CONTROL / Lighting Desk		
STRAND PALETTE VL 92812 * (1000 Channel, 16 submaster)		**1**
CANALES DE DIMMER / Dimmer Channels		
CANALES DE 5kW / 5kW dimmer channels		**6**
CANALES DE 2kW / 2kW dimmer channels		**180**
TORRES DE CALLE / BOOMS		
Torres de calle 3m de altura / Booms 3m high		**6**

De acuerdo con la normativa vigente, no es posible apagar ni tapar el alumbrado de emergencia, incluidas las señales de salida de incendios.
In accordance with current regulations, we cannot extinguish the emergency lighting including fire exit signs for any performance.



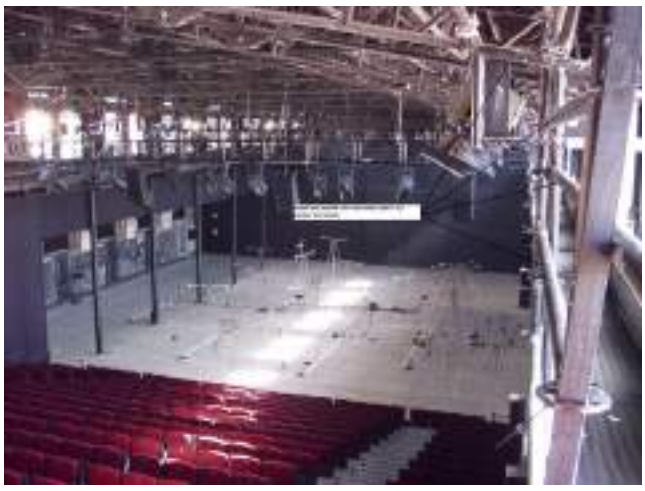

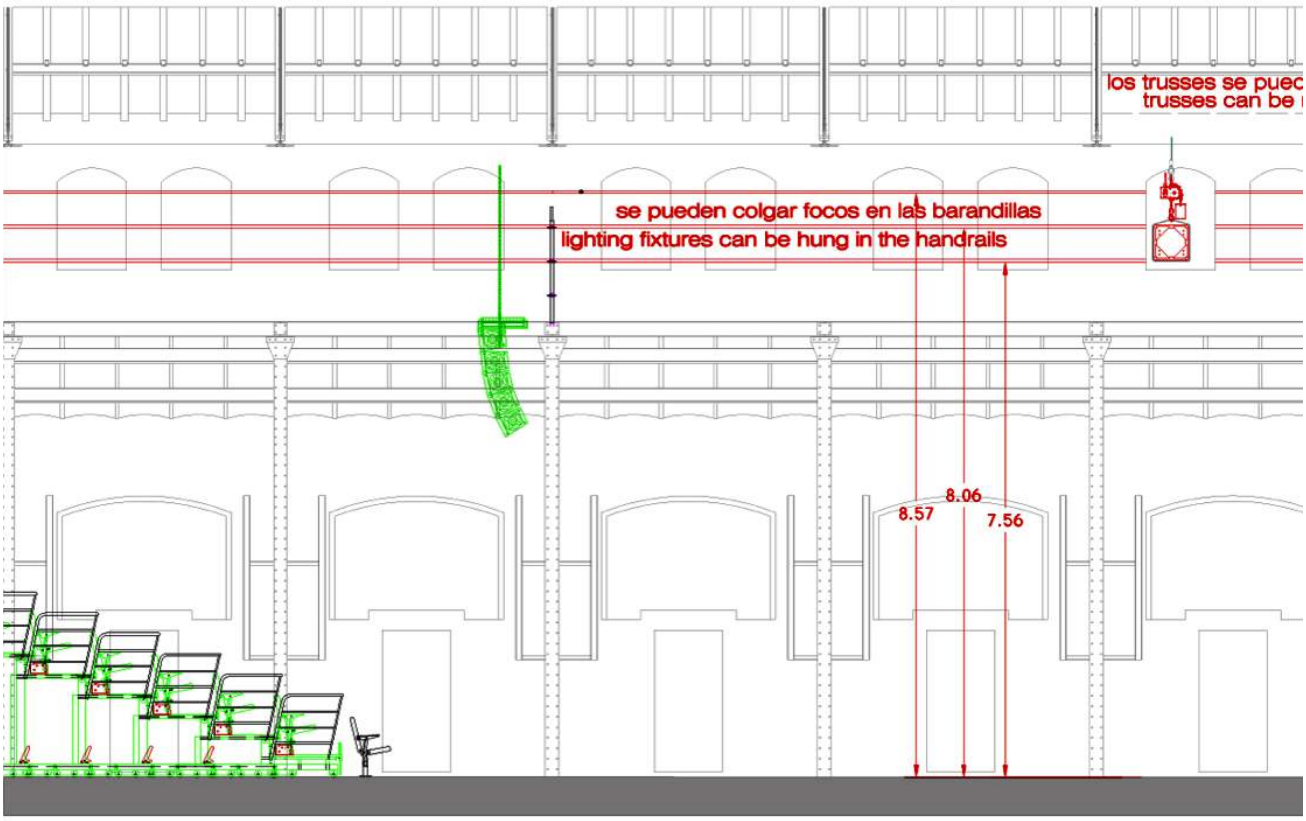

Se pueden colgar focos en la barandilla de la pasarela técnica.

Lighting fixtures can be hung in the handrail of the technical catwalk.

7. FICHA DE SONIDO */ SOUND RIDER*

MESA DE MEZCLAS / MIXING DESK	uds
YAMAHA DM7	1
DISTRIBUCIÓN DE SEÑAL / SIGNAL DISTRIBUTION	
YAMAHA Rio 32/16/4	2
PA PRINCIPAL / MAIN PA	
L & R	4 x D&B Q7 per side
CENTRAL CLUSTER (si es necesario / if needed)	4 x D&B Q1
SUB	1 x D&B QSUB(array) + 1QSUB(floor) per side
OTROS / OTHERS	
D&B MAX12	6
D&B E3	6
D&B Q10	4
D&B SUB B22	2
MICROFONIA SUELO / FLOOR MICROPHONES	
Sennheiser MKE2 + Sennheiser MZA 900P	50
INTERCOM	
ALTAIR WIRELESS BELTPACK WBP- 210	6
ALTAIR INTERCOM CENTRAL STATION WBS-202	1



8. CABINA / *CONTROL BOOTH*

El control de Luces y Sonido está ubicado inmediatamente detrás del patio de butacas y a 2m de altura sobre la última fila.

Consultar con oficina técnica la posibilidad de colocar el control en el patio de butacas. En este caso, se anulan al público las últimas filas de asientos.

Light and Sound control is located immediately behind the seating area and 2m above the last row.

Consult with the technical office the possibility of placing the technical control in the stalls. In this case, the last rows of seats are canceled to the public.

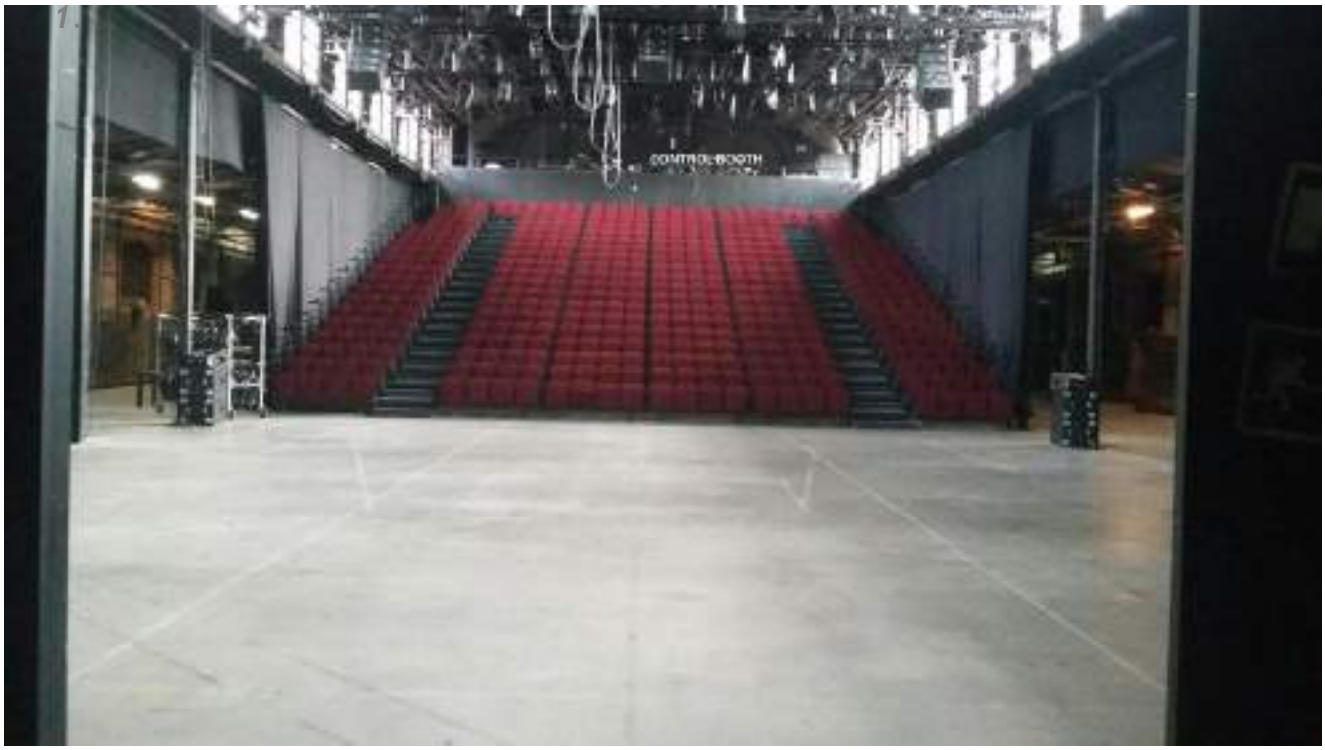

9. FOTOS / *PICTURES*







MADRID | CENTRO DANZA MATADERO

ANEXO I

RIDER DE SALAS DE ENSAYO

CDM cuenta con dos Salas de Ensayo en la Nave 16.1. Las dos salas son idénticas tanto en medidas como en equipos. Cada sala tiene unas medidas de 14m x 8,72m de profundo y una altura de 4,50m. La única diferencia que existe entre ambas salas es su suelo:

SALA PLAZA: suelo de linóleo
SALA RÍO: suelo flamenco



SONIDO

Consola sonido Yamaha MG 20 XU
Combo BOSE F1 Modelo 812 Altavoz PA + F1 Subwoofer
Cable micro flexible XLR3 MACHO / XLR3 HEMBRA. 10 METROS
Cable micro flexible XLR3 MACHO / XLR3 HEMBRA. 5 METROS
DENON DN-200BR Receptor de Bluetooth

VIDEO

Epson EB-L630U Proyector 3LCD WUXGA 6200 Lúmenes ANSI
CABLE HDMI. 6M 4K
PANTALLA DESPLEGABLE 16/9

MADRID | CENTRO DANZA MATADERO

ILUMINACIÓN

Consola Iluminación Chamsys Q50
Focos led Chauvet F915 FC
Focos led Chauvet Colorband Q3BT ILS
Garras focos tubo 48mm
cables DMX XLR3 macho / XLR3 hembra. 3 m
puentes de alimentación / entre Colorband 2m
Splitter DMX 1 entrada 8 salidas / Showtec RDM Splitter Pro 50787 /XLR3y5
cables DMX XLR5 Macho a XLR5 hembra 5 metros
cables RJ45 / DMX XLR3 hembra 1m

